



RESOLUCION N°.622-2006-UNALM

La Molina, 11 de Setiembre del 2006

Visto el Oficio No.1803-2006-VR.ADM. remitido por el Vicerrector Administrativo, mediante el cual solicita la aprobación de la Directiva Complementaria de Medidas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2006, con Resolución N° 187-2006-UNALM del 02 de Marzo del 2006, aprobó la "Directiva N° 001/UNALM/2006" que determina las medidas de disciplina, racionalidad y austeridad en el gasto público para el ejercicio fiscal 2006;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 020-2006 del 12 de agosto del 2006 se dictan normas de austeridad y racionalidad en el gasto público, de alcance y de obligatorio cumplimiento, sin excepción, de las entidades del gobierno nacional;

Que, con Decreto de Urgencia N° 021-2006 del 20 de agosto del 2006 se dictan medidas complementarias al Decreto de Urgencia N° 020-2006;

Que, el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 021-2006 precisa el alcance del Decreto de Urgencia N° 020-2006 a las universidades públicas;

Que, las medidas contenidas en la Directiva Complementaria, se encuentra debidamente concordadas con las disposiciones contenidas en los Decretos de Urgencia N° 020 y 021-2006 y son de aplicación en todas las dependencias de la UNALM.

SE RESUELVE:

1.- Aprobar la Directiva Complementaria sobre medidas de austeridad y racionalidad en el gasto público en el año fiscal 2006, emitida en el marco de las disposiciones de los Decretos de Urgencia N° 020 y 021-2006, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución..

2.- Encárguese a las Jefaturas de todas las dependencias de la UNALM, tanto académicas como administrativas, la ejecución de lo dispuesto en la Directiva aprobada mediante la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


Marissa Valdivia Valente
SECRETARIA GENERAL


Luis Maezono Yamashita
RECTOR



DIRECTIVA COMPLEMENTARIA DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN EL GASTO PUBLICO

Aplicación de los Decretos de Urgencia N° 020-2006 y N° 021-2006

I. OBJETO.-

Establecer medidas complementarias de austeridad y racionalidad en el gasto de la UNALM para el año fiscal del 2006, en concordancia con los Decretos de Urgencia N° 020-2006 y N° 021-2006.

II. BASE LEGAL.-

- ✓ Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 28652 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006
- ✓ Decreto de Urgencia N° 020-2006 – Dictan Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público
- ✓ Decreto de Urgencia N° 021-2006 – Dictan Medidas Complementarias al Decreto de Urgencia N° 020-2006
- ✓ D.S. N° 050-2006-PCM – Prohíben en las Entidades del Sector Público la impresión, fotocopiado y publicaciones a color para efectos de comunicaciones y/o documentos de todo tipo

III. ALCANCE.-

Las disposiciones contenidas en la presente directiva, amplían o complementan las disposiciones dadas en la "*Directiva de Disciplina, Racionalidad y Austeridad N°001/UNALM/2006*", por lo tanto, las disposiciones de ambas directivas son de aplicación en todas las dependencias de la UNALM y deben ser cumplidas con obligatoriedad y responsabilidad por todos sus integrantes.

IV. DE LAS DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD.-

4.1. De la austeridad en materia de ingresos:

- a) Establézcase como tope máximo por concepto de ingresos mensuales de toda índole, cualquiera sea su forma y modalidad contractual, nombramiento o designación, mecanismo o fuente de financiamiento, el monto de quince mil y 00/100 nuevos soles (S/. 15 000.00) para la contratación de nuevo personal.

4.2. De la austeridad en materia de contratos de prestación de servicios con personas naturales:

- a) Se prohíbe nuevos contratos bajo la modalidad de servicios no personales o locación de servicios con personas naturales en todas las dependencias de la UNALM.

RECTORADO



- b) En ningún caso se contratarán locadores de servicio para el apoyo de labores vinculadas al área administrativa, apoyo secretarial o labores afines, bajo los términos de asesorías y/o consultorías.
- c) A partir del mes de septiembre, en la prestación de servicios iniciada en el presente año, se reducirán en un 25% los gastos derivados de los contratos de locación de servicios o servicios de consultoría que se celebren con personas naturales de manera directa o indirecta, esta última a través de convenios de administración de recursos, costos compartidos u otras modalidades similares.

4.3. De la austeridad en materia de vehículos:

- a) Asignese para uso oficial de la Alta Dirección tres vehículos, los que corresponderán respectivamente al Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector Administrativo.
- b) Establézcase que todos los vehículos propiedad de la UNALM, excepto los anteriores, pasan a constituir la flota de vehículos a cargo del Vicerrectorado Administrativo y cuyo uso será coordinado con la Oficina Administrativa de Servicios Generales; para tal efecto, las dependencias programarán sus requerimientos quincenales, los mismos que se remitirán a Servicios Generales tres días previos a cada quincena. En el caso de vehículos que se requieren para salidas interprovinciales se mantiene la programación establecida con la Oficina Administrativa de Servicios Generales.
- c) Redúzcase el número de vehículos automotores al mínimo indispensable, para lo cual el Vicerrectorado Administrativo determinará los vehículos necesarios e indispensables para la gestión y operatividad institucional. Los vehículos excedentes serán vendidos mediante subasta pública en las condiciones y lugar donde se encuentre.

4.4. De la austeridad en bienes y servicios:

- a) Prohibase la construcción o remodelación de ambientes administrativos.
- b) Prohibase la impresión, fotocopiado y publicaciones a color para efectos de comunicaciones y/o documentos de todo tipo, debiendo estos efectuarse en blanco y negro. Se exceptúa de lo mencionado y sólo para fines académicos, el material que bajo control y responsabilidad del Secretario Académico se requiera elaborar en cada Facultad y en la Escuela de Post Grado.
- c) Sólo están autorizados los gastos en publicidad de los avisos correspondientes a los procesos de selección previstos en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, avisos exigidos por normas legales y aquellas publicaciones que contienen información indispensable a la colectividad.



V. DE LAS DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO.-

5.1. En materia de servicio de telefonía:

- a) El servicio de telefonía en el ámbito institucional, deberá ser usado exclusivamente para asuntos laborales y/o oficiales, al igual que el servicio de fax.
- b) El uso del servicio telefónico por la Central está racionado a tres minutos, sin salidas a teléfonos celulares, llamadas nacionales e internacionales.
- c) Las llamadas de larga distancia nacional o internacional solo podrán efectuarse por teléfonos asignados (líneas directas) a la Alta Dirección, Decanatos y Dirección de la Escuela de Post-Grado.
- d) Los Jefes de las dependencias antes mencionadas, bajo responsabilidad, dispondrán las medidas necesarias para la implementación y control de lo dispuesto.

5.2. En materia de consumo de combustible:

- a) Los vehículos de las dependencias de la UNALM serán utilizados en horario de trabajo. Se exceptúa de lo señalado, a los vehículos asignados a la Alta Dirección y aquellos que se encuentren en comisión oficial de servicios previa coordinación con la Oficina Administrativa de Servicios Generales.
- b) La Oficina Administrativa de Servicios Generales mantendrá un estricto control del abastecimiento y consumo de combustible por vehículo, a través de un registro por kilometraje de cada vehículo al ingreso y salida de las instalaciones de la UNALM para atender asuntos oficiales, siendo conducidos solo por personal autorizado.

5.3. En materia de consumo de materiales de Oficina:

- a) Para las comunicaciones de carácter interno se utilizarán las hojas de papel por ambas caras. Se reutilizarán las hojas de papel en la elaboración de borradores y blocks de trabajo.
- b) Queda prohibido la adquisición de cartuchos de tinta a color para impresoras láser, inyección de tinta o similares, con excepción de lo que los Decanatos y la Dirección de la Escuela de Post Grado autoricen de acuerdo a lo dispuesto en el ítem 4.4.b.



5.4. En materia de energía eléctrica:

- a) El personal al momento de retirarse de su oficina deberá apagar los focos, fluorescentes, computadoras, impresoras, etc.
- b) Los equipos de cómputo, y demás equipos eléctricos deben desconectarse al término de cada jornada de trabajo, inclusive durante el periodo de refrigerio.
- c) El personal de la Unidad de Seguridad y Vigilancia informará del incumplimiento de lo dispuesto al Jefe de la Oficina Administrativa de Servicios Generales, quien notificará a la unidad correspondiente.

5.5. En materia de Viáticos y uso de pasajes aéreos y terrestres:

- a) Sólo viajarán vía aérea en categoría económica y a nivel nacional los miembros de la Alta Dirección. Todas las salidas en comisión de servicios al interior del país se harán vía terrestre. La única excepción de este punto, es que sea una zona inaccesible vía terrestre y/o emergencias.

5.6. En materia de alimentos:

- a) Queda prohibido el gasto por consumo de alimentos para personas, a excepción de que lo disponga la Alta Dirección.

VI. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.-

- 6.1. Las disposiciones de la presente Directiva, conforme al Artículo 5º del Decreto de Urgencia N° 021-2006, no son de alcance a los proyectos de inversión pública.
- 6.2. Ratificar como medida de excepción el numeral 12.2.0 del "Instructivo para la ejecución del gasto del año 2006" y que cuando se requiera deberá ser autorizado por el Jefe de la dependencia respectiva.
- 6.3. La Oficina Administrativa de Economía no dará trámite a gastos que se efectúen al margen de lo dispuesto en la presente Directiva.

VII. DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Directiva se aplica desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto de Urgencia N° 020-2006 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de agosto del 2006.